



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Martes 10 de marzo	Número 47

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 20 de febrero de 1998. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

1511.- 30.495

ART.^º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043445323	J LOPEZ	05171474	ALBACETE	19.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090401393968	J PEREZ	46209108	BARCELONA	31.12.97	30.000		RD 13/92	052.
090043431774	M FERNANDEZ	33863689	SABADELL	28.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043387130	MERNEKO S A CENTRO ZOOSANI	A48219570	ABADIÑO	15.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043378784	M BECERRA	30583753	BALMASEDA	28.12.97	3.000		RD 13/92	094.18
090043406410	J ARGOTE	16230914	BARAKALDO	28.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043421045	M SAINZ MAZA	71338140	BASAURI	26.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043190795	J GARCIA	30565249	BERMEO	28.01.98	50.000	3	RD 13/92	020.1
090043408715	R BARQUIN	14261654	BILBAO	28.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043406184	F FERREIRO	14558039	BILBAO	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043426365	P RIO	14582165	BILBAO	23.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043405441	M YANGUAS	14893896	BILBAO	26.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043447988	A ALONSO	14929159	BILBAO	25.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043402038	I GONZALEZ	30567513	BILBAO	27.01.98	15.000		RD 13/92	090.1
090043409800	A LIEBANA	30623369	BILBAO	20.01.98	10.000		RD 13/92	015.5
090043401952	J LOPE	30624839	BILBAO	29.01.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043309725	J MANSITO	14870409	LEIOA	24.01.98	15.500		RDL 339/90	062.2
090043426250	J JACUE	22703197	LEIOA	27.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043426249	J JACUE	22703197	LEIOA	27.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043411477	O CASADO	20180932	PORTUGALETE	21.01.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043308678	F ZUBIAUR	72245480	ZALLA	20.01.98	50.000	1	RD 13/92	029.1
090043377860	A DE PEDRO	71253346	ARANDA DE DUERO	27.01.98	50.000	1	RD 13/92	044.1
090043226844	M MONTOLIU	13130293	BRIVIESCA	24.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043383860	A CORTES	13047436	BURGOS	28.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090043384334	M BUSTILLO	13085670	BURGOS	29.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401400729	J ALONSO DE LINAJE	13097233	BURGOS	23.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090043384048	E BLANCO	13119541	BURGOS	28.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043383391	E BLANCO	13119541	BURGOS	28.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043447952	Y SANTAMARIA	13123661	BURGOS	23.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043430708	F PUIGDOMENECH	13145993	BURGOS	22.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043412366	J GARCIA	16301615	BURGOS	30.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043450320	M RAMOS	16787820	BURGOS	26.01.98	135.000		LEY30/1995	003.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043457921	J MORAL	34095316	BURGOS	31.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043429597	J MORAL	34095316	BURGOS	31.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043242620	A PEREZ	71256183	BURGOS	14.01.98	15.000		RD 13/92	100.2
090043430915	A MAGALDE	71264891	BURGOS	28.01.98	35.000		RD 13/92	091.2
090043381795	A HERNANDEZ	71278506	BURGOS	23.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043305653	M DIEGO	71338398	BURGOS	23.01.98	15.000		RD 13/92	167.
090043372678	F DIEZ	13121465	SAN MEDEL	28.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043300370	V AMAYUELAS	13132377	LOS BALBASES	20.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090043425786	J SALAZAR	13110185	MEDINA DE POMAR	17.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043425506	E CAMPAÑA	71338997	MEDINA DE POMAR	19.01.98	5.000		RD 13/92	094.1C
090043426146	A TORRES	13080157	BUTRERA	15.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043305380	F DIAZ	13288254	MIRANDA DE EBRO	25.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043305367	F DIAZ	13288254	MIRANDA DE EBRO	25.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043361498	J QUINTANA	13297409	MIRANDA DE EBRO	25.01.98	75.000	3	RD 13/92	020.2
090043425981	F DE MIGUEL	13131832	PALACIOS DE SIERRA	29.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043332917	R ANDRES	13144428	QUINTANAR DE SIERRA	26.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043430113	F GUTIERREZ	13124088	TORDOMAR	31.01.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043383822	F GUTIERREZ	13125920	VILLAGONZALO PEDERNA	15.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043190734	R GARCIA	13103360	VILLAQUIRAN INFANTES	16.01.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043411118	P LOPEZ DE PABLO	06202636	MANZANARES	14.01.98	15.000		RD 13/92	100.2
090043440519	A MARTIN	24127812	LOJA	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401385923	D TORRE	26035713	JAEN	11.12.97	20.000		RD 13/92	052.
090401400470	J GUTIERREZ	11018215	LOGROÑO	18.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090043419622	RICOTPEL SL	B27147560	LUGO	19.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043398680	Y SAUVE	X0052045L	SOTO DE LA MORALES	26.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401400031	C ALSINA	02883733	ALGETE	09.01.98	30.000		RD 13/92	052.
090043395009	A DIAZ DE HERRERA	51892428	ARGANDA	04.12.97	15.500		RDL 339/90	062.
090043419397	F TRAPERO	50412395	FUENLABRADA	07.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043411659	TRANSPORTES HONROSOS S A	A28496875	MADRID	20.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043368680	TRANSPORTES LARA CEA S L	B28729598	MADRID	26.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043396002	AUTOEUROEXCLUS SL	B53039061	MADRID	06.12.97	37.500		RDL 339/90	062.2
090043446029	PREDISAL SL	B80206931	MADRID	14.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043441317	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	B80322043	MADRID	19.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043389150	A TRAURA	02072401	MADRID	15.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043454361	V SANCHEZ	02848326	MADRID	28.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043389939	J GONZALEZ	04183223	MADRID	25.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043389927	J GONZALEZ	04183223	MADRID	25.01.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043405684	J MARTIN	12696598	MADRID	20.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043431063	P ALONSO	12867846	MADRID	18.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043386240	M SHANAA	33514410	MADRID	15.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043275703	A FERNANDEZ	51595044	MADRID	16.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043387657	J HERRANZ	73376129	MADRID	23.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043387864	F ROMERO	50535715	PARLA	20.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043387610	R SUAREZ	74900094	MALAGA	16.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043387608	R SUAREZ	74900094	MALAGA	16.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043385934	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	16.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043409707	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	22.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043407991	F SANCHEZ	23215625	PUERTO LUMBRERAS	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043455328	J PASCUAL	72566473	ALSASUA	29.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401394389	J IGLESIAS	76706531	VERIN	10.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043445013	J IGLESIAS	76706531	VERIN	10.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043410734	FRUTAS CATUS S L	B34148312	AGUILAR DE CAMPOO	21.01.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043405404	R CURIEL	15946168	BALTANAS	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043405477	R CURIEL	15946168	BALTANAS	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043405489	R CURIEL ~	15946168	BALTANAS	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043405817	R CURIEL	15946168	BALTANAS	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043454350	J HERA DE	12716729	HERRERA DE PISUERGA	26.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043455080	J ABAD	12692691	ITERO DE LA VEGA	30.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043431464	LUDOEL S L	B34139741	LANTADILLA	15.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043431476	LUDOEL S L	B34139741	LANTADILLA	15.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043431889	LUDOEL S L	B34139741	LANTADILLA	15.01.98	35.000		RDL 339/90	061.3
090043416797	A VAZQUEZ	12735541	PALENCIA	30.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401407773	V AIROS	41496611	MAO	11.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090043411260	M CHAKORI	S 003442	CARTES	28.12.97	15.000		RDL 339/90	061.4
090043306578	L BARRIO	72121599	REINOSA	27.01.98	5.000		RD 13/92	171.3
090043412275	S BELLO	45264936	SANTANDER	21.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043412287	S BELLO	45264936	SANTANDER	21.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043445270	M ALONSO	13135230	SANTOÑA	13.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090043419154	MADERAS Y ENVASES DUERO SL	B42139972	LANGA DE DUERO	20.12.97	235.000		LEY30/1995	
090043386355	MADERAS Y ENVASES DUERO SL	B42139972	LANGA DE DUERO	20.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043424253	V GARCIA	16779261	SORIA	23.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043406032	EXCAVACIONES UGARTE SL	B20597894	IRUN	21.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043404217	M LEAL	15393578	LAZCANO	27.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043424071	MENDIALDAIA S L	B20511812	SAN SEBASTIAN	10.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043404229	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUICHECH	27.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043408612	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUICHECH	20.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043445542	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUICHECH	22.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043446790	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUICHECH	21.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043455286	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUICHECH	28.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043446716	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUICHECH	27.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
09004345845	V LLOPIS	22535690	PETRES	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043446352	A PLAZAS	19069415	SAGUNTO	20.01.98	25.000		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043440570	J GANDARA	07821359	XIRIVELLA	12.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043454518	TRANSVASE VALLADOLID SL	847332143	VALLADOLID	30.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090401384050	M BERMEJO	09255629	VALLADOLID	27.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043447587	P GONZALEZ	09297816	VALLADOLID	26.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043416001	M FERNANDEZ	51310756	VALLADOLID	25.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043430782	S MOLINILLO	25565752	LLODIO	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043406240	LAVIN SANTAMARIA S A	A01032648	VITORIA GASTEIZ	28.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043429342	PAVIMENTOS ROMA S L	B01177427	VITORIA GASTEIZ	29.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043405659	P MARTINEZ	09701033	VITORIA GASTEIZ	18.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090401399624	J YAGUE	16279309	VITORIA GASTEIZ	19.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043305227	M CALABRIA	26420014	VITORIA GASTEIZ	25.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043379259	M MUÑOZ	77289345	VITORIA GASTEIZ	24.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043446133	R MARTIN	11966659	ZAMORA	27.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 20 de febrero de 1998. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

1512.- 19.950

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043407620	F RUIZ	21991165	DOLORES	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401386903	R HERNANDEZ	74153060	RAFAL	05.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043427898	J GARCIA	05122529	ALBACETE	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043429810	P MORENO	23237494	EL EJIDO	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043409215	M ARMELA	50096143	MOMBELTRAN	03.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401394055	M SANCHEZ	34237456	BARCELONA	01.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043386872	E MONDELO	36907443	BARCELONA	27.12.97	15.000		RD 13/92	100.2
090043426717	F RODRIGUEZ	43509374	BARCELONA	21.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401364592	J ALONSO	38535586	L HOSPITALET DE LLOB	09.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043287456	J TABERNER	40278387	MARTORELL	11.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043288771	J TABERNER	40278387	MARTORELL	11.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401368470	J CASAS	39293695	MONTCADA I REIXAC	23.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090401382193	J HERRERA	37716951	S BOI DE LLOB	26.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043430034	M MONFORTE	52154321	S CELONI	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043364098	M JAEN	46320696	SABADELL	23.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043392460	M ECHEVESTE	15889322	ARRIGORRIAGA	29.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043270882	J GARCIA	72254074	BALMASEDA	19.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043405337	G VALENTE	B1007237	BARAKALDO	06.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043425038	J BOLAÑOS	14560368	BARAKALDO	21.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401384359	F NIÑO	22737316	BARAKALDO	12.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043411829	J CASTRO	30550305	BARAKALDO	03.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043425294	M SAINZ	78879634	BARAKALDO	03.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043432055	A PIRIS	11908934	BASAURI	08.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401377732	E LAPINA	02872983	BERMEO	26.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043416980	J LOPEZ	01890459	BILBAO	05.01.98	16.000		RD 13/92	102.1
090043308514	J TORRES	07626895	BILBAO	22.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043403717	J ROMERO	13076296	BILBAO	10.01.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401390487	J BARCINA	13278483	BILBAO	16.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090042818405	M LOPEZ	14585138	BILBAO	26.01.97	35.000		RD 13/92	084.3
090043401344	J ROMO	14588231	BILBAO	05.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043409896	J LAUCIRICA	14841715	BILBAO	11.01.98	15.000		RD 13/92	109.1
090043344063	L GOMEZ	14860329	BILBAO	13.11.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090043281545	E BORJA	14871642	BILBAO	07.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401377094	J VILLANUEVA	14891748	BILBAO	31.10.97	40.000		RD 13/92	048.
090043212330	G ALVAREZ	14958084	BILBAO	21.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043375059	J CALAVIA	16707864	BILBAO	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043408995	T ALBIZU	30576265	BILBAO	14.01.98	25.000		RD 13/92	094.1G
090401388766	J ESPARTA	30580560	BILBAO	23.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043361073	T GONZALEZ	30586448	BILBAO	16.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043401666	J AGUIRRE	30587364	BILBAO	10.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043401642	M SANCHEZ	32802386	BILBAO	10.01.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043404369	J EZQUERRA	71336674	BILBAO	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043276343	J RODRIGUEZ	78882559	BILBAO	02.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043379624	E JIMENEZ	78884588	BILBAO	03.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043343617	I CASEN	78901890	BILBAO	11.01.98	10.000		RD 13/92	012.1
090043399090	J RUIZ	15370506	ERMUA	12.01.98	26.000		RD 13/92	048.
090043276860	J ALONSO	14913667	GETXO	16.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401389965	E ARGUESO	11013347	LAS ARENAS GETXO	09.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043446868	KAUTXO TIUNA SL	848513923	GUIZABURUAGA	31.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043411907	V DELGADO	20183958	ORTUELLA	23.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401364749	A NAVAS	11918792	PORTUGALETE	10.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043429238	P AMEZAGA	11925619	PORTUGALETE	19.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043342935	M HERBOSA	14695875	PORTUGALETE	07.12.97	15.000		RD 13/92	154.
090401382466	H GONZALEZ	14372037	SANTURTZI	29.11.97	40.000		RD 13/92	050.
090043344956	J GARCIA	11916060	SESTAO	06.12.97	50.000	1	RD 13/92	085.2
090043344737	S LOPEZ	20178918	SESTAO	09.11.97	5.000		RD 13/92	094.18
090043425117	J LOPEZ	30636189	ARANGUREN	10.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043220660	L GALLEGO	45418465	ARANDA DE DUERO	13.10.97	20.000		RDL 339/90	061.1
090043373932	D HERNANDEZ	45421794	ARANDA DE DUERO	11.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043220647	J VELAZQUEZ	50063160	ARANDA DE DUERO	10.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043276604	M GARCIA	71339063	BERZOSA DE BUREBA	09.01.98	16.000		RD 13/92	106.2
090401387014	A PEREZ	01465834	BURGOS	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090043362259	V BALLESTEROS	13015204	BURGOS	07.12.97	15.000		RD 13/92	167.
090043396830	J FERNANDEZ	13021708	BURGOS	12.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043210587	S PINEDA	13039546	BURGOS	18.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043383512	J HERNANDO	13046597	BURGOS	27.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043390000	J ORDOÑEZ	13050374	BURGOS	28.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043381310	F PRADO	13061595	BURGOS	07.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043388110	J MIGUEL	13062422	BURGOS	13.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043423571	G LLORENTE	13065939	BURGOS	31.12.97	5.000		RD 13/92	090.1
090401376946	A TIJERO	13075229	BURGOS	31.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043401370	M HERNANDEZ	13096687	BURGOS	10.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043349991	C PUEYO	13098193	BURGOS	12.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043414867	P ARNAIZ	13115662	BURGOS	18.12.97	15.000		RD 13/92	002.
090043216231	M TRISTAN	13115844	BURGOS	25.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043440556	J GARCIA	13120285	BURGOS	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401387166	E MARTINEZ	13127980	BURGOS	08.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043211300	C GARCIA	13139657	BURGOS	18.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043416992	R TAMAYO	13149931	BURGOS	07.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401382016	O ARNAIZ	13158700	BURGOS	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043449134	F CUESTA	13160651	BURGOS	30.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043422890	F CUESTA	13160651	BURGOS	30.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401372485	L GUERRERO	13161685	BURGOS	24.11.97	40.000		RD 13/92	050.
090043226881	R LOMAS	13168642	BURGOS	25.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043226868	R LOMAS	13168642	BURGOS	25.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401387099	V HERRAN	13301128	BURGOS	07.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090043226870	M LOMAS	41906686	BURGOS	25.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043389319	E CAVIA	45418975	BURGOS	01.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043417625	M VICARIO	45421678	CALERUEGA	16.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043303050	A GOMEZ	30614452	LA REVILLA	26.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043395186	A RODRIGUEZ	13089513	LERMA	08.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043400182	MANUEL VILLARAN SL	809268350	MEDINA DE POMAR	09.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043425014	R ALVAREZ	20221540	LOMA DE MONTIJA	21.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043428544	P PORRES	30631242	QUISICEDO SOTOSCUE	08.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043427590	F PEREZ	13288616	MIRANDA DE EBRO	01.01.98	10.000		LEY30/1995	
090043406329	M ARENAS	13299815	MIRANDA DE EBRO	28.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043430289	M VICENTE	13011112	LODOSO	10.12.97	15.500		RDL 339/90	062.1
090401387075	J SEDANO	13066403	SALDAÑA DE BURGOS	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090043388558	R IZQUIERDO	13142754	TORDEUELES	11.01.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401394511	J ROLDAN	13293332	VALDEANDE	11.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090043425051	A LOPEZ	30574124	VILLASANA DE MENA	29.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043252077	M MATESANZ	03435677	SANLUCAR BARRAMEDA	09.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043411600	J JIMENEZ	13688167	VALDEPEÑAS	10.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043304661	A GUILLAN	35422562	ARRECIFE	10.10.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043385107	J MESTRES	77917788	VULPELLAC	09.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401398607	A VILLAVARDE	35542129	PALAMOS	26.12.97	30.000		RD 13/92	048.
090043408867	E OSUNA	24117276	ATARFE	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043407619	R BOO	46041671	GUAJAR ALTO	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043440507	B RODRIGUEZ	24175192	LOJA	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043404643	M LAGARES	75550521	LA PALMA DEL CONDADO	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401385820	J PARDO	40846749	FRAGA	10.12.97	30.000		RD 13/92	048.
090401393919	M HERNANDEZ	40880991	LLEIDA	31.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043431348	M MARTINEZ	09669210	MANSILLA DE MULAS	21.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043440532	A DIEZ	10016168	VILLAOBISPO REGUER	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043379727	M LOPEZ	16555746	BADARAN	09.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043441135	N TORRES	16524069	CASTAÑARES DE RIOJA	25.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043218495	F CABALLERO	15740257	MANJARRES	23.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043362363	M OLAVE	16588509	STO DOMINGO CALZADA	01.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043362168	M OLAVE	16588509	STO DOMINGO CALZADA	01.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043362156	M OLAVE	16588509	STO DOMINGO CALZADA	01.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043398977	C HERNANDEZ	07517942	ALCORCON	06.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401388031	J MUÑOZ	01067521	BOADILLA DEL MONTE	13.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401390062	G VERGARA	14828797	LAS ROZAS DE MADRID	17.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043402385	DARKSTAR SL	881106528	MADRID	22.01.98	10.000		LEY30/1995	003.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043414715	M FERNANDEZ	13878020	MADRID	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043419166	L HERMOSA	15889178	MADRID	21.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090041376570	R DE CARLOS	16429823	MADRID	28.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043440325	M MORALES	31498244	MADRID	12.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090041378980	B DOMINIQUE JEAN	X02915138	MANZANARES	06.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043403470	A MESAS	50809127	MECO	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090041386370	M CRESPO	08834276	MOSTOLES	30.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043403213	F BAYONA	25869102	MOSTOLES	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090041386423	J MINANO	00537563	POZUELO DE ALARCON	30.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043387001	PENINSULAR DE HIERROS S A	A28319648	TORREJON DE ARDOZ	13.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043419257	PENINSULAR DE HIERROS S A	A28319648	TORREJON DE ARDOZ	13.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043387396	M ESTEBAN	01071347	VILLANUEVA DE CAÑADA	22.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043407656	A MOLINA	25263901	MALAGA	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043427618	A PEREZ	24771639	VELEZ MALAGA	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043403468	F ALCANTARA	22464914	ALCANTARILLA	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043387785	S NAVARRO	52826513	ALCANTARILLA	30.12.97	16.000		RD 13/92	106.2
090043388959	FRIGORIFICOS CARAVACA SL	B30371314	CARAVACA DE LA CRUZ	14.01.98	10.000		LEY30/1995	
090043424435	H LOPEZ	22439062	CARTAGENA	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090041387026	A DIAZ DE TUESTA	13059389	LOS ARCOS	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090043425877	J SOLANA	72652816	TUDELA	14.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090041398139	L MARCOS	12735931	GUARDO	21.12.97	40.000		RD 13/92	048.
090043364165	V MARTIN	12758545	PALENCIA	09.11.97	50.000		RD 339/90	060.1
090043367300	D ESTRADA	20191250	MALIANO	25.11.97	15.500		RDL 339/90	062.1
090043418472	S OLIVER	X2301384G	CASTRO URDIALES	07.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043341311	J CALDERON	13470490	SANTANDER	05.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043355164	M BLANCO	13531605	SANTANDER	26.11.97	10.000		LEY30/1995	
090043224630	J BELL	13743311	SANTANDER	04.08.97	10.000		LEY30/1995	
090043267925	J RUIZ DE NANCLARES	13763124	SANTANDER	01.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
0900401369723	M ARRIBA	13770439	SANTANDER	07.11.97	30.000		RD 13/92	050.
090043401393	M FRADES	13925006	VIERNOS	14.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090041400948	U RUIZ	72112256	SAN MARTIN DE ELIN	25.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090041394286	I PEREZ	08901849	SALAMANCA	07.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043276460	A PEREZ	34055781	CORIA DEL RIO	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043403419	P VILLALBA	28651488	FUENTES DE ANDALUCIA	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043429524	A GASPAR	07428148	PAJANOSA	21.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043395198	J RIAÑO	50294699	ANDOAIN	11.01.98	15.000		RD 13/92	167.
090043269752	L ALBERDI	72574892	ARECHAVELETA	04.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043402762	T HERNANDEZ	07419817	IRUN	06.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043361395	J AZURMENDI	15325561	MONDRAGON	14.12.97	15.000		RD 13/92	154.
090043429135	I PORTUGAL	15988913	SAN SEBASTIAN	10.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043418897	I PORTUGAL	15988913	SAN SEBASTIAN	19.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043410874	VICENTE RUIZ RUIZ SA	A45078300	YEPES	03.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043404370	M LUZ	24388009	CATARROJA	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043402968	P LUZ	47727635	GANDIA	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043440118	S MARTIN	09251107	VALLADOLID	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043428647	C GONZALEZ	09281615	VALLADOLID	21.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090041371456	A FERNANDEZ	12174967	VALLADOLID	20.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090043408156	J RABANAL	12233995	VALLADOLID	09.01.98	15.000		RD 13/92	167.
090043349619	M SERRANO	12760594	VALLADOLID	13.11.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090041380860	J ORIVE	14223722	AMURRIO	30.10.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090041369103	J HERRERO	14894248	AMURRIO	26.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043269971	F CASTAÑEDA	72710625	LAGUARDIA	05.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043386495	A RODRIGUEZ	11953008	VITORIA GASTEIZ	09.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043379820	E SANCHEZ	12208783	VITORIA GASTEIZ	15.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090041398589	E PEREZ	12971877	VITORIA GASTEIZ	26.12.97	30.000		RD 13/92	048.
090043408429	M ALONSO	13272870	VITORIA GASTEIZ	26.12.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090043408879	G DEL CORRAL	15945949	VITORIA GASTEIZ	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043399520	J LARREINA	16224212	VITORIA GASTEIZ	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043405260	J LUACES	16244284	VITORIA GASTEIZ	23.12.97	15.000		RD 13/92	151.2
090043454129	N VEGAS	16249638	VITORIA GASTEIZ	23.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043431075	N VEGAS	16249638	VITORIA GASTEIZ	23.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043264675	G GARCIA	16260036	VITORIA GASTEIZ	20.12.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043268589	C ABASCAL	16262944	VITORIA GASTEIZ	10.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043268983	F TORREGO	16264058	VITORIA GASTEIZ	05.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043408946	J SANTIAGO	16280012	VITORIA GASTEIZ	01.01.98	16.000		RD 13/92	101.1
090043364219	R DE LA FUENTE	16284982	VITORIA GASTEIZ	14.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043402312	A RUEDA	16289611	VITORIA GASTEIZ	11.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043447836	S RUIZ DE EGUINO	44680065	VITORIA GASTEIZ	09.01.98	16.000		RD 13/92	106.2
090043405234	A BOYERO	76071101	VITORIA GASTEIZ	18.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
090041394080	J PISA	17966670	ZARAGOZA	01.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043347453	J HERRERO	11967331	ZAMORA	27.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados con don Benito Corvo Aparicio; Presidente, don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, ha dictado la siguiente,

Sentencia número 66. – En Burgos, a 4 de febrero de 1998. – Visto, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos

el rollo de Sala número 16 de 1998, dimanante de los autos de juicio de cognición número 16 de 1998, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, sobre declaración de propiedad de una finca y acción reivindicatoria, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 29 de octubre de 1997, en el que han sido partes, como demandante-apelante, don Justo Ortega Varga, mayor de edad, casado y vecino de Castañares (Burgos), dirigido por el Letrado don Emilio María Fernández Andrés; y como demandados-apelados, doña Leónides Moreno Varga y su esposo don Clementino Ortega García, mayores de edad y vecinos de Ibeas de Juarros, asistidos del Letrado don José María Castilla Maraño; y los herederos desconocidos de don Luis Pérez Gómez con quienes se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmados y rubricados (ilegibles).

Lo certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Luis Pérez Gómez, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de febrero de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

1437.— 7.790

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Agustín Picón Palacio, Presidente en funciones; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don José María Caballero Lozano (suplente), ha dictado la siguiente,

Sentencia número 89. — En Burgos, a 16 de febrero de 1998. — Visto, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 604 de 1997, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 231/96, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro (Burgos), sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 9 de octubre de 1997, en el que han sido partes en esta segunda instancia, como demandante-apelada, la Cía. «Seguros La Estrella, S.A.», con domicilio social en Madrid, no comparecida en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a la misma en los estrados del Tribunal; como demandada-apelante, la Comercial «Bowling Boom, S.A.», con domicilio social en Miranda de Ebro (Burgos), representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por la Letrada doña Belén García Sáenz de Cortazar, y como demandados-apelados, «AGF, Unión-Fénix, Seguros y Reaseguros, S.A.», con domicilio social en Madrid, quien mediante escrito que consta en autos, se apartó del procedimiento, entendiéndose las diligencias en cuanto a la misma en los estrados del Tribunal, y el caudal relicto de la herencia del finado don Arturo Orive Orive, siguiéndose también las diligencias en cuanto al mismo en los estrados del Tribunal. Siendo Ponente el Ilustrí-

simo señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado y rubricado (ilegible).

Lo certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación a caudal relicto de la herencia de don Arturo Orive Orive, expido el presente en Burgos, a 20 de febrero de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

1594.— 9.500

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 485/1997 promovidos a instancia de don Asdrúbal Escudero Vivar, y en su representación al Procurador don José María Manero de Pereda, contra don José Pérez Villaravid, por medio del presente se emplaza a la parte demandada para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos; haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición la copia de la demanda.

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don José Pérez Villaravid, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1998. — La Secretaría (ilegible).

1480.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En el expediente de quiebra seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos al número 573/97, se ha dictado con esta fecha auto, declarando en quiebra voluntaria a Talleres Moisés Sánchez, S.A., con domicilio en la carretera Madrid Irún Km. 245 de esta ciudad y nombrado Comisario y Depositario de la quiebra respectivamente a don Miguel Saiz Rodrigo y don José de las Heras Ballesteros.

Por el expresado auto, se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos.

Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Burgos, a 13 de febrero de 1998. — La Secretaría (ilegible).

1482.— 3.040

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil Gilsen, S.A., tramitados bajo el número 42/97, siendo parte de la misma el Abogado del Estado, el Fondo de Garantía Salarial, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Banco Central Hispanoamericano, S.A. y Fabril Seder, S.A., en la Junta de acreedores celebrada el 10 de los corrientes, no alcanzando los votos los tres quintos del pasivo, se declaró desechada la propuesta de convenio y sobreseído el expediente.

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Burgos, a 17 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán. — La Secretaria (ilegible).

1483.— 3.000

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en el expediente de dominio número 83/1998, promovido por don Nicolás Manero Mendive contra el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca rústica:

— Una tierra donde llaman la Revenga, de una fanega de tercera calidad, secoano, o treinta y seis áreas, que linda al norte, otra de Luciano González; sur, otra de Eustasio Franco; este, cárcabo, y oeste, camino que va a la Casa de la Vega.

Inscripción registral: Finca número 10.781, a los folios 226 y 227, del tomo 1.796 del Archivo, libro 144 de Burgos, Registro de la Propiedad número uno de Burgos.

Se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos desconocidos de don Pío Pardo Ugarte, como titulares registrales, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

Dado en Burgos, a 23 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1562.— 3.800

El Ilustrísimo señor don Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato incoado con el número 9/1998 de este Juzgado, tramitado a instancia del Ministerio Fiscal, por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de edictos anunciando la muerte sin testar de don Melchor Varona Iñiguez que falleció en Burgos el día 30 de agosto de 1997, sin haber otorgado testamento, en estado de viudo, habiéndole premuerto sus padres don Dalmacio y doña Anastasia, que fallecieron el día 1 de agosto de 1947 y 2 de febrero de 1971, en Palencia y Burgos, dejando como más próximos parientes a sus cinco sobrinos, llamados don José Gerardo Fernández Varona, hijo de su hermana premuerta, doña Visitación, y a don Benjamín, don Claudio, doña María Teresa y doña María Jesús Pérez Varona, hijos de su hermana premuerta doña Milagros, que son quienes reclaman la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a 23 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1563.— 4.750

Cédula de notificación

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 85/97 C, se ha dictado providencia cuyo contenido literal es el siguiente:

El escrito presentado, únase al juicio de faltas correspondiente. Visto su contenido, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 795-4.º de la L. E. Criminal, dése traslado de dicho escrito a las demás partes por un plazo común de diez días.

Y para que conste y dar traslado por diez días del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada a don Alberto Cerro González, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 19 de febrero de 1998. — La Secretaria Judicial, María Teresa Escudero Ortega.

1565.— 3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 12 de febrero de 1998.

El Ilmo. Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por Comunidad de Propietarios del número 48, de la calle Alfonso X el Sabio, representado por el Procurador don Diego Aller Krahe, y dirigida por el Letrado don Juan Carlos del Río, contra doña Francisca Rodríguez Vicario y doña Luz Rodríguez Vicario, representadas por la Procuradora doña Paula Gil Peralta Antolín, y dirigidas por el Abogado don Luis Carlos Álvarez Álvarez; y contra herederos desconocidos de doña Fe Vicario Campillo, rebeldes.

Fallo. — Estimando la demanda principal interpuesta por la Comunidad de Propietarios número 48, de la calle Alfonso X el Sabio, de Burgos, contra doña Francisca Rodríguez Vicario y doña Luz Rodríguez Vicario, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga solidariamente a la actora en ciento setenta y dos mil trescientas setenta y seis pesetas, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda que se incrementará en dos puntos conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Con imposición de costas a la parte demandada.

Desestimando la demanda reconventional formulada por doña Francisca Rodríguez Vicario y doña Luz Rodríguez Vicario, contra la Comunidad de Propietarios del número 48 de la calle Alfonso X el Sabio, de Burgos, debo absolver y absuelvo al reconvenido de las pretensiones del reconviniendo y con imposición de costas al reconviniendo.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado para-dero.

Dado en Burgos, a 20 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1566.— 7.980

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario de Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 2 de enero de 1998.

El Ilmo. Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio 288/1997, promovidos por don Marcial Fernández Antón y doña Luisa Angulo Sáez, dirigidos por el Letrado señor Castro Palacios, contra doña Julia de Jesús Fernández Angulo, asistida del Letrado señor García Bañuelos, y don Abdelkader Hamdaqui, declarado en rebeldía, y

Fallo. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Marcial Fernández Antón y doña Luisa Angulo Sáez contra doña Julia de Jesús Fernández Angulo y don Abdelkader Hamdaqui, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de la vivienda sita en la Bda. de la Inmaculada, manzana 3.ª, número 99 de Burgos, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen dicho inmueble y lo dejen libre y expedito y a disposición de la parte actora en los plazos que la Ley señala, con apercibimiento en caso contrario de lanzamiento; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Abdelkader Hamdaqui, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 16 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1439.— 6.650

En el juicio de desahucio número 334/96, promovido a instancia de don Luis Alberto González Martínez, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra la entidad Plis Don Gou, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha celebrado subasta de los bienes embargados a la demandada en el día de la fecha, con el siguiente resultado:

1. — Elevador Zardoya Otis, se han ofrecido 35.000 ptas.
2. — Cafetera Brasilia, 35.000 pesetas.
3. — Dos lavavajillas, 40.000 pesetas.
4. — Expositor frigorífico Iberna, 15.000 pesetas.
5. — Dos cámaras frigoríficas de dos cuerpos, 6.000 ptas.
6. — Cámara frigorífica de cuatro cuerpos, 5.000 pesetas.
7. — Caja registradora Casio, 2.000 pesetas.
8. — Caja registradora Onron, 1.000 pesetas.
9. — Cinco taburetes metálicos, 6.000 pesetas.
10. — Tres mesas, 5.500 pesetas.

En indicados autos se ha dictado resolución acordando la suspensión del remate, al no cubrir las cantidades ofrecidas las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y hacer saber a la demandada el resultado de la misma para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando al acreedor, o presentar persona que mejore las posturas ofrecidas, con apercibimiento de que si no ejercita los derechos que indica el artículo

1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Y para que tenga lugar la notificación de todo ello al legal representante de la demandada Plis Don Gou, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 23 de febrero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

1567.— 6.270

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 150 de 1997 seguido en este Juzgado por defraudación de fluido se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Burgos, a 30 de enero de 1998.

La Sra. Juez Accidental del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, doña Carmen M. Moradillo Arauzo, ha visto y examinado las precedentes actuaciones del juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 150/97, sobre defraudación del fluido eléctrico, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por doña Carmen Muñoz, como denunciante don Alfredo Martínez Monedero, como denunciados don José María Riesco Gambo, doña Sara Cantón Miguel, doña Rosa María Mata Berrio y doña Marta Alonso García.

Sentencia. — Que debo condenar y condeno a doña Sara Cantón Miguel como autora de una falta de defraudación del fluido eléctrico del art. 623.4 del Código Penal a una pena de multa de un mes con cuota diaria de 1.000 pesetas (30.000 pesetas), o responsabilidad subsidiaria personal en caso de impago y previa insolvencia, de quince días de arresto.

A doña Rosa María Mata Berrio como autora de una falta de defraudación del fluido eléctrico del art. 623.4 del Código Penal a una pena de multa de un mes con cuota diaria de 1.000 pesetas (30.000 pesetas), o responsabilidad subsidiaria personal en caso de impago y previa insolvencia, de quince días de arresto.

A doña Marta Alonso García como autora de una falta de defraudación del fluido eléctrico del art. 623.4 del Código Penal a una pena de multa de un mes con cuota diaria de 1.000 pesetas (30.000 pesetas), o responsabilidad subsidiaria personal en caso de impago y previa insolvencia, de quince días de arresto.

Todo ello con expresa imposición de costas a las denunciadas.

Que debo absolver y absuelvo a don José María Riesco Gamboa de la falta objeto de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, inexcusablemente por escrito razonado, juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen M. Moradillo Arauzo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la condenada doña Rosa María Mata Berrio, expido y firmo la presente en Burgos, a 24 de febrero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

1598.— 8.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 311/97, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don Vitores Benito Alonso, constituido en rebeldía, en los que se ha trabado embargo sobre la finca urbana con huerta en la localidad de Santa Olalla del Valle, Ayuntamiento de Villagalijo (Burgos), sita en la plaza de la Iglesia, sin

número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 1.074, libro 29, folio 60, finca 3.081, inscrita a nombre del demandado y de su esposa fallecida, doña Emilia Campo Ordóñez; habiéndose acordado por providencia del día de hoy, notificar el embargo trabado a los herederos desconocidos de doña Emilia Campo Ordóñez.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Emilia Campo Ordóñez, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 19 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1599.— 3.230

El Ilmo. Sr. don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición número 276/97, seguidos en este Juzgado a instancia del Secretario Diocesano de Misiones y de las Obras Misionales Pontificias, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra don Luciano Calvo del Río y doña Isabel María Dolores Lozano González, en rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 9 de febrero de 1998. — El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de cognición número 276/97, seguidas a instancia del Secretario Diocesano de Misiones y de las Obras Misionales Pontificias, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don José María Castilla Maraño, contra don Luciano Calvo del Río y doña Isabel María Dolores Lozano González, en ignorado paradero y en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no uso y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo. — Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación del Secretario Diocesano de Misiones y de las Obras Misionales Pontificias, contra don Luciano Calvo del Río y doña Isabel María Dolores Lozano González, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto de la vivienda sita en Burgos, piso 4.º izquierda del número 19, de la calle Santa Dorotea, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a desalojar y dejar libre y a disposición de la parte actora citada vivienda, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo voluntariamente en el plazo legal.

Asimismo debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de sesenta mil ochenta y seis pesetas (60.086 pesetas), más los intereses ejecutivos del artículo 921 de la L. E. C. Todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados don Luciano Calvo del Río y doña Isabel María Dolores Lozano González, en rebeldía procesal y en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 20 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1600.— 7.980

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 200/97, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 23 de enero de 1998.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 200/97, sobre hurto, habiendo sido parte, de una el Ministerio Fiscal; como denunciante supermercado «Spar», y como denunciado don Florencio Simón Cámara.

Fallo.— Que atendiendo a lo anteriormente expuesto, debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen a que se refieren las presentes actuaciones y con toda clase de pronunciamientos favorables a la parte denunciada, señor don Florencio Simón Cámara, respecto del cual se retiró la acusación en el acto del juicio verbal por la parte procesal acusadora pública, Ministerio Fiscal, y particular del señor don Marcos Navarro del Amo y señor don Alberto Domingo Pérez Hidalgo, legal representante del supermercado Spar, declarando de oficio las costas procesales causadas en el presente juicio. Y poniendo en las actuaciones certificación de la sentencia, inclúyase la presente en el libro de sentencias de este Juzgado de Instrucción.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente para que conozca la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Florencio Simón Cámara, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 16 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1440.— 4.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 11/98, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de don Angel Casado Casado, mayor de edad, vecino de Burgos, a efectos de conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca rústica: parcela número 22 del polígono 7 del término municipal de Villayerno Morquillas (Burgos), al pago de «La Pitillera», de una superficie de 15 áreas y 94 centiáreas (1.594,73 m.²); que linda: norte, herederos de don Bonifacio Martínez Gutiérrez; sur, doña Cecilia y don Segundo Arnáiz Izquierdo; este, linde arroyo, y oeste, linde.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de don Bonifacio Martínez Gutiérrez, a doña Cecilia y don Segundo Arnáiz Izquierdo, o a sus herederos, en caso de haber fallecido, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 12 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

1441.— 3.800

Doña María Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 207/97, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1997. — Visto por mí, don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de faltas número 207/97, en los que han sido parte el Sr. Fiscal y como implicados don Moisés Vallejo García y doña Yolanda Borja Gabarri, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a doña Yolanda Borja Gabarri, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de arresto de dos fines de semana y al abono de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Yolanda Borja Gabarri actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 20 de febrero de 1998. — La Secretaria, María Esperanza Llamas Hermida.

1601.— 4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido en autos de juicio de menor cuantía número 424/96, seguidos a instancia de don Julián García Cossio y otros seis más representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas «La Rinconada», sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha se acuerda señalar para la segunda subasta de las fincas número 21 a 40 el día 14 de abril de 1998 a las 10,00 horas y para las fincas 41 a 60 el día 15 de abril de 1998, también a las 10,00 horas, modificando así el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 13-1-98, por lo que respecta a mencionadas fincas, ya que se había señalado dicha subasta para el día 9 y 10 de abril de 1998, que son inhábiles.

Y para su publicidad necesaria, expido el presente en Burgos, a 19 de febrero de 1998. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1514.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de embargo preventivo número 327/97-D, a instancias de Tour Mensajeros Guipúzcoa, S.L., representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Proyectos Empresariales 2.010, S.L., con último domicilio conocido en calle Fray Justo Pérez de Urbel, número 4 bajo, de esta ciudad, C.I.F. B-09308024, en reclamación de cantidad, cuantía 516.000 pesetas de principal, más 150.000 pesetas de intereses y costas.

En dichos autos se ha decretado el embargo preventivo de los bienes propiedad de la demanda, —de cuenta y riesgo de Tour

Mensajeros Guipúzcoa, S.L., en cantidad suficiente a cubrir las sumas expresadas en concepto de principal y costas—. Y en concreto sobre los siguientes bienes:

— Créditos pendientes de cobro que la demandada tiene frente a don Ignacio Martínez González, con nombre comercial B.M.U. por el concepto de venta de subfranquicias, y con domicilio en avenida General Dávila, 5, bajo materializados de letras en cambio, aceptadas por don Ignacio Martínez González con tomador Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, y domiciliadas en la entidad BBV, Oficina 0795 de Burgos, calle de la Moneda.

— Saldos que la demandada posea en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en cualquiera de sus sucursales.

Y con el fin de notificar el embargo decretado, a la sociedad demandada Proyectos Empresariales 2.010, S.L., hoy en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 12 de febrero de 1998. — La Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1444.— 4.370

La Magistrada Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 390/396-E, a instancia del Procurador don Manero Pereda, en representación del Banco de Castilla, S.A., contra don José Luis González García con D.N.I. 13.084.650-L y doña Celia García Sánchez con D.N.I. 13.035.411-T, en reclamación de cantidad de 778.227 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de abril, a las 10,30 horas, por el precio de tasación, 16.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de mayo del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 10 de junio del actual, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Valor de tasación 16.000.000 de pesetas.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de

que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismos se deriven.

10. Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Finca. —

— Urbana número 1: finca 11.970, tomo 3.772, libro 427, folio 023 Registro de la Propiedad número uno de Burgos, valorada en dieciséis millones de pesetas, de 137 metros cuadrados; consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, estar-comedor, despacho, dos dormitorios, cuarto de baño, aseo, oficio, cocina y terraza; sita en letra D de la primera planta alta, número 273 de la parcelación de la casa número 8, del Paseo de la Isla.

Burgos, a 14 de febrero de 1998. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1487.— 10.640

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 336/95, seguido en este Juzgado por imprudencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca a 25 de septiembre de 1997.

Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 336/95 sobre presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones, apareciendo como implicados don Juan Alvaro Moreno Martín y doña María del Carmen San José de Lucas, actuando ambos en su propio nombre y además en representación de su hijo menor Javier Moreno San José, asistidos del Letrado señor Real Chicote; don Francisco Javier Arnaiz Ramos y doña Ludivina Andrés Moral, representados por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistidos por el Letrado Sr. Echevarrieta Iñigo; don Francisco Ortiz Díez asistido de la Letrado Sra. Gabilondo; don Angel Enrique Arribas Arranz, don Javier Arnaiz Andrés, la entidad Infusiones Milford, S.L. y las Cías. de Seguros Athena, asistida del Letrado señor Real Chicote; Mapfre Agropecuaria, asistida de la Letrado señora Gabilondo Espinosa Lagun Aro y Asegurador, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Arnaiz Ramos como autor de una falta de imprudencia simple ya definida, a la pena de multa de cincuenta mil pesetas con arresto sustitutorio en caso de impago, de un día por cada cinco

mil pesetas o fracción de la misma que dejare de satisfacer, al pago de la mitad de las costas causadas en el presente juicio, y a que indemnice a doña María del Carmen San José de Lucas en la cantidad de un millón doscientas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas (1.256.663 pesetas), a don Juan Alvaro Moreno Martín en la suma de novecientos veinte mil cuatrocientas setenta y una pesetas (920.471 pesetas), y a don Javier Moreno San José en dieciocho mil quinientas setenta y seis pesetas (18.576 pesetas), declarando la responsabilidad directa y solidaria de la Cia. de Seguros Lagun Aro de conformidad y con los intereses fijados en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

Y debo absolver y absuelvo a don Francisco Ortiz Díez de los hechos que le eran imputados, declarando a este respecto de oficio las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado.

Y para que conste y sirva de notificación a don Angel Enrique Arribas Arranz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 12 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1406.— 6.840

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en este Juzgado en autos de juicio de cognición 54/97, que se siguen a instancia de doña Rosario Baranda Ruiz y doña Montserrat Espremans Baranda representadas por la Procuradora señora González González, contra don Luis Ambrosio Pérez García y doña María Carmen Mene Fregueiro, declarados en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia número 38/97 la que en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Montserrat González González en nombre y representación de doña Rosario Baranda Ruiz y doña Montserrat Espremans Baranda debo condenar y condeno a los demandados don Luis Ambrosio Pérez García y doña María Carmen Mene Fraguero a abonar solidariamente la suma de 7.000 pesetas día a partir del día 1 de enero de 1997 hasta el día en que se dicte sentencia, y los intereses legales desde la presentación de la demanda, incrementados éstos en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

Imponiendo a cada parte las costas procesales causadas en su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado para en su caso conocer la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Expido el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados rebeldes, arriba citados, el que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Villarcayo, a 12 de febrero de 1998. — La Juez, Begoña San Martín Larrinoa. — El Secretario (ilegible).

1405.— 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-638/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Pereira Casado contra Fondo de Garantía Salarial y Leonesa de Obras, Contratas y Servicios, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número D-638/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Burgos, a 11 de febrero de 1998.

Doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia; tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante don Manuel Pereira Casado, y de la otra y como demandados el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., (LEOCYSA). — En nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Pereira Casado, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L. (LEOCYSA), y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de quinientas cincuenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesetas (554.137 pesetas), así como pago al mismo del 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos; el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerse la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (plaza de Vega), de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Leonesa de Obras, Contratas y Servicios, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 11 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1447.— 9.500

Autos núm. D-59/98

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Barriga López

y don Ignacio Javier Velasco Lázaro, contra Fondo de Garantía Salarial y Lotusa de Espectáculos, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-59/98, se ha acordado citar a Lotusa de Espectáculos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-5-1998, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Lotusa de Espectáculos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 19 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1523.— 3.800

Autos núm. D-63/98

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Olga Barriuso Soto, contra Fondo de Garantía Salarial y Avandis, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-63/98 se ha acordado citar a Avandis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-5-1998, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Avandis, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 19 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1524.— 3.800

Autos núm. D-64/98

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Saiz Ruiz, contra Fondo de Garantía Salarial y Mantenimiento Asistencia Control de, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-64/98 se ha acordado citar a Mantenimiento Asistencia Control de, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-5-1998, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mantenimiento Asistencia Control de, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 19 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1525.— 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Cédula de notificación

Don Enrique Arrieta Loreda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 20/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fidel Ricardo Ugarte Plover, contra la empresa Celedonio Carachana Villanueva, sobre reclamación por alta y baja indebida, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — S. S.^{as} el Secretario Judicial don Enrique Arrieta Loreda. — En Vitoria Gasteiz, a 7 de febrero de 1998.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Vitoria-Gasteiz, avenida Gasteiz, 18, el día 11 de marzo de 1998 a las 9,45 horas de su mañana.

Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Arts. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora, o en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello. (Art. 142 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Celedonio Carachana Villanueva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 17 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Enrique Arrieta Loreda.

1521.— 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 260/1998, a instancia de don Francisco Javier Montero Martínez contra decreto Ayto. Burgos 15-1-98, denegando solicitud resolución contrato arrendamiento explotación quiosco, sito calle San Pedro y San Felices, 2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

1605.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 289/1998, a instancia de don Manuel Santamaría Marquina, contra resolución 25-11-97, T. E. A. R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamaciones 9-1947 y 1948-97, por Impuesto Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

1606.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 232/1998, a instancia de don José Manuel Pardo Delgado, contra resolución 13-1-98, Subsecretaría Ministerio Justicia, denegando la reclasificación de puesto de trabajo del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

1607.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 329/1998, a instancia de don Alejandro Juanes Alonso y don Abilio Juanes Alonso, contra resolución 25-11-97, T. E. A. R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación económico administrativa 9-422-95, por Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

1646.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 327/1998, a instancia de don Alejandro Juanes Alonso y don Abilio Juanes Alonso, contra acuerdo 25-11-97,

T. E. A. R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación económico administrativa 9-421-95, por Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

1647.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 298/1998, a instancia de Bodegas García de Aranda, S.A., contra resol. 20-1-97, Direc. Gral. Transportes Junta, desestimando recurso contra otra 26-4-96, Servicio Fomento Burgos, sobre rehabilitación autorización vehículo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

1648.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 295/1998, a instancia de Sierra de Salas, S.A., contra desestimación presunta Servicio Territorial Medio Ambiente Burgos, reclamación 24-3-96, de 442.572 pesetas, daños sufrido vehículo por un jabali.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

1649.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 230/1998, a instancia de don Jesús Villar Mata y don Aldo Díez Saiz, contra resolución 13-1-98, Subsecretaría Ministerio Justicia, denegando la reclasificación del puesto de trabajo de los recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

1650.— 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.510/97-2.º A, interpuesto por el Procurador señor de Benito y Paysan, en nombre y representación de don Hilario Gordo Miera, contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 10 de enero de 1997 resolviendo recurso ordinario interpuesto en expediente BU-241/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de febrero de 1998. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1608.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes exptes.:

Expte. 34/98. — Legalización de una planta de hormigón sita en Ctra. de Bilbao en el paraje «Los Llanos» solicitado por Hormigones Miranda, S.A., en Miranda de Ebro.

Expte. 35/98. — Construcción de nave para almacén de maquinaria de obras públicas, promovida por don Juan Juan Quinto. Hontoria de la Cantera.

Expte. 37/98. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por D. Roberto Palencia Corrales, en Quintana de Valdivielso de Merindad de Valdivielso.

Expte. 38/98. — Cambio de uso y adaptación de edificio que pasará de antiguo apeadero de FF.CC. a albergue y centro de deportes, promovido por D. Juan Manuel Gómez San José y D. Guillermo de Paz Alcolado, en Hontoria del Pinar.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n (2.ª planta de esta capital).

Burgos, 19 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1576. — 4.845

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Administración de la Seguridad Social
número uno de Burgos**

Al haber intentado la notificación a las empresas en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de alta, en las empresas relacionadas del Régimen General de la Seguridad Social, en las fechas que se indican, a los siguientes trabajadores:

EMPRESA**TRABAJADOR**

<i>C.C.C.</i>	<i>Razón Social</i>	<i>N.A.F.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha real del alta</i>	<i>Fecha de efect. del alta</i>
09/101091886	HOSTELBUR, S.L.	09/340717/58	Gregoria Báscones Llorente	10-05-97	19-11-97

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (B.O.E. de 11 de abril).

Burgos, 23 de febrero de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

1651.- 3.000

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de alta, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber efectuado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

<i>N.A.F.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha real del alta</i>	<i>Fecha de efectos del alta</i>
09/264117/88	Julio César Pascual Blanco	01-01-98	01-01-98
09/329505/01	Oscar Pérez Santamaría	01-12-97	01-12-97
09/1002066129	Tomás García Renuncio	01-03-97	01-03-97

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

Burgos, 23 de febrero de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

1653.- 3.000

Al haber intentado la notificación a las empresas en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de baja, en las empresas relacionadas del Régimen General de la Seguridad Social, en las fechas que se indican, a los siguientes trabajadores:

EMPRESA**TRABAJADOR**

<i>C.C.C.</i>	<i>Razón Social</i>	<i>N.A.F.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha real de baja</i>	<i>Fecha de baja a efect. de cotización</i>
09/100883136	S.C.Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Povea Fernández	01/1001753740	Beatriz Quintanilla Flores	31-07-97	31-07-97
09/100883136	S.C.Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Povea Fernández	09/1003327533	Paula Mouriño López	31-07-97	31-07-97
09/100883136	S.C. Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Povea Fernández	09/1003327735	Susana Herrera Martínez	31-07-97	31-07-97
09/100883136	S.C.Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Tejera Fernández	09/1003425139	Eva M. ^a Poza Rey	31-07-97	31-07-97
09/100883136	S.C.Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Povea Fernández	09/1003425240	Angela Romaniega Araus	31-07-97	31-07-97
09/100883136	S.C.Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Povea Fernández	09/1003536182	Verónica Fernández Camarero	31-07-97	31-07-97

EMPRESA		TRABAJADOR			
<i>C.C.C.</i>	<i>Razón Social</i>	<i>N.A.F.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha real de baja</i>	<i>Fecha de baja a efect. de cotización</i>
09/100883136	S.C.Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Povea Fernández	09/1003536384	Susana Sastre Esteban	31-07-97	31-07-97
09/100883136	S.C.Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Povea Fernández	09/1003536586	Lidia Recacha Redondo	31-07-97	31-07-97
09/100883136	S.C.Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Povea Fernández	09/1003536889	Nuria Carrasco Martinez	31-07-97	31-07-97
09/100883136	S.C.Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Povea Fernández	09/1002125445	Silvia Alvarez Pérez	31-07-97	31-07-97
09/100883136	S.C.Rafael Calatrava Tejera y Yolanda Povea Fernández	47/1001366790	M. ^a Carmen Arribas Hernando	31-07-97	31-07-97
09/101000142	Organización Impulsora de Discapacitados	34/0008564657	Marcos Sanz López	30-11-97	30-11-97
09/101000142	Organización Impulsora de Discapacitados	09/1003533354	Nuño Miguel Pereira Guedes	30-11-97	30-11-97
09/100828673	Organización Impulsora de Discapacitados	09/0035707927	Catalina García Pérez	30-11-97	30-11-97

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (B.O.E. de 11 de abril).

Burgos, 23 de febrero de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

1652.- 3.610

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Próximos a finalizar los mandatos del Juez de Paz titular y sustituto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

1.^ª — Condición de los aspirantes: ser español y empadronado en el municipio de Villanueva de Gumiel, mayor de edad, reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga un impedimento para el cargo.

2.^ª — Solicitudes: se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad ni prohibición previstas en los artículos 389, 395 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.^ª — Plazo de presentación: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villanueva de Gumiel, 17 de febrero de 1998. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcarra.

1675.- 3.000

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y en sesión ordinaria el proyecto de promoción de vivienda en Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, cuyo importe asciende a la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, se expone al público por espacio de quince

días a fin de oír reclamaciones por todo aquel que pueda considerarse interesado.

Fresneda de la Sierra Tirón, a 25 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1676.- 3.000

Ayuntamiento de Estépar

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio 1997.

Dicha cuenta general así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Estépar, a 25 de febrero de 1998. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

1678.- 3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Habiéndose solicitado por don Eliseo Cámara Palacios, como Gerente representante de la empresa Zanquiles, S.L., con domicilio en carretera del Vascón, Km. 2, Pinilla de los Barruecos (Burgos 09612), licencia municipal de obras, para la ampliación de fábrica de prefabricados de hormigón, en el paraje denominado «El Vascón» de este término municipal, según anteproyecto técnico redactado por EYPO Ingeniería.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas y 86 de la Ley 30/92 de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por un plazo de quince días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de posibles reclamaciones y observaciones al mismo, por quienes se consideren afectados por la actividad.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horario de oficina.

Las reclamaciones u observaciones que se presenten, habrán de formalizarse por escrito.

Pinilla de los Barruecos, a 20 de febrero de 1997. — El Alcalde, Juan Izquierdo.

1679.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente 5/98 de anulación de derechos y obligaciones, bien por prescripción o errores contables, y habiendo finalizado el período de exposición pública efectuado al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 y ss. de la Ley 39/88 y artículo 49 del Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación la relación de bajas y causas que las motivan.

Derechos anulados:

Año	Partida	Cantidad	Concepto y causa
1990	11201	100.525	Urbana/prescripción
1991	12000	7.763	Rústica/prescripción
1991	12101	22.473	Urbana/prescripción
1991	282	30.236	I.C.O./prescripción
1991	351	34.836	Iberdrola/prescripción
1992	11200	4.822	Rústica/prescripción
1992	11201	1.262	Urbana/prescripción
1992	113	52.939	IVTM/prescripción
1992	290	80.000	Cotos/prescripción
1992	310	32.000	Basuras/prescripción
1992	755	428.396	Subv. Fosa/baja de la J.C. y L.
1995	28200	3	I.C.O. Manuel Augusto/error consignación

Total derechos anulados: 795.255 pesetas.

Obligaciones anuladas:

Año	Partida	Cantidad	Concepto y causa
1991	400640	2.682	Rafael Llanera/consignación por error
1992	300160	37.602	Munpal/pagado con cargo al 93
1992	400620	1.123.083	Fosa/obra dada de baja
1992	40062001	584.933	Báscula/consignada exceso por error
1992	40062002	350	P. Nela/consignada exceso por error
1993	40022100	351.647	Iberdrola/pagado con cargo al 94
1993	40064000	164.286	Llarena/direc. obra descontada y placa
1993	60022708	72.016	Diputación/pagado con cargo al 94
1994	40022100	28.012	Iberdrola/pagado con cargo al 95
1995	10022200	2.326	Telefónica/pagado con cargo a 1996
1995	10023000	300	Dietas/pagado con cargo a 1996
1995	300160	60.965	S. Social/pagado con cargo a 1996
1996	30016000	1.000	S. Social/dejado pente. exceso por error

Total obligaciones anuladas: 2.429.202 pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente. Previamente y a tenor de lo establecido en la Ley 30/92

deberá procederse a la correspondiente comunicación previa a este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 y ss. de la Ley 39/88.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de febrero de 1998. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

1674.— 3.000

Ayuntamiento de Villarverde Mogina

Por don José Antonio Villaquirán Díez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una explotación de ganadería semi extensiva de ovino a ubicar en la parcela 80, polígono 1, de esta localidad de Villaverde Mogina.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde Mogina, a 24 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1680.— 3.000

Ayuntamiento de Bugedo

En la Intervención de este Ayuntamiento de Bugedo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 13 de febrero de 1998.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bugedo, a 13 de febrero de 1998. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

1686.— 3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 1998, el presupuesto de alcantarillado y saneamiento de varias zonas en Bugedo, por un importe de 1.000.000 de pesetas, incluido en el plan especial de inversiones de urgente necesidad de 1997 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado, por el plazo de veinte días.

Bugedo, a 13 de febrero de 1998. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

1687.— 3.000

Junta Vecinal de Villalambrús

Constituido un coto de caza que abarca todas las fincas rústicas de la Jurisdicción de esta Junta Vecinal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.4 de la Ley 4/96 de Caza, de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 59.5.a de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de derechos cinegéticos que no han podido ser notificados personalmente por desconocer su identidad y/o domicilio de las personas que al final se relacionan, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días tras la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se considerará que han prestado su conformidad a la inclusión de las fincas rústicas de las que son propietarios o titulares de otros derechos, en el coto privado de caza de Villalambrús. La cesión de los derechos cinegéticos se hace por un período que finalizará el 1 de abril del año 2.010.

Relación:

Barrio Pereda, Dionisio.
Calleja Ruiz, José Ramón.
Cantera Angulo, Victoriano.
Obras Públicas.
Orive Plágaro, Eusebio.
Orive Pereda, Amador.
Orive Pereda, Ricardo.
Orive Pereda, Serafín.
Perda Fernández, Ricarda.
Quintana Salazar, Honorio.
Raigadas Orive, Dionisio.
Relloso Guinea, Benito.
Relloso Robredo, Erenio.
Robredo Monasterio, Celso.
Salazar Orive, Enrique.
Sociedad de Vecinos de Fresno.
Tobillas Orive, Alvaro y Juan José.
Torre Torre, Jesusa.
Torre Torre, José Luis.
Vadillo Cantera, Porfirio.
Vadillo Landa, José Ramón.

Villalambrús, a 24 de febrero de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Luis Urruela Robredo.

1692.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Cuenta General del presupuesto de 1997, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante la misma resultará aprobada definitivamente de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Rioseras, a 26 de febrero de 1998. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

1688.— 3.000

Ayuntamiento de Villafruela

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de la finca rústica número 966, propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de Cierro, con una extensión superficial de dos hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta y dos centiáreas, por la finca número 1.122, sita en el paraje Labajos y propiedad de doña Dolores González Cristóbal.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», a efectos de examen y reclamaciones.

Villafruela, a 25 de febrero de 1998. — El Alcalde Presidente, Jesús Maté García.

1691.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998, aprobó definitivamente la modificación de diversos artículos de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Burgos, a 3 de marzo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

Artículo 33. — Condiciones exigibles a elementos constructivos. Aislamientos. Clasificación de Actividades.

a).- Considerando que los riesgos de superar los niveles que se especifican en los arts. 7 y 9 son mayores cuando la actividad está situada en edificios de uso residencial, sanitario o educativo, se establecen unas condiciones mínimas de aislamiento acústico por tales situaciones. Si bien estos mínimos pueden aún ser insuficientes para determinadas actividades y deberán ser incrementados por el propio usuario de la actividad, éstos se consideran imprescindibles para poder autorizar la implantación de actividades en dichos edificios.

b).- El cumplimiento de estos mínimos de aislamiento acústico no exime de la obligación de no superar los niveles de inmisión del art. 7, lo que puede exigir la colocación de doble pared, suelo flotante, techo acústico u otras medidas de atenuación.

c).- El aislamiento acústico mínimo global a ruido aéreo exigible a los elementos constructivos horizontales y verticales que conforman la separación entre los límites del recinto de la actividad y los de un uso residencial, sanitario o educativo será de 60 dBA para las actividades e instalaciones en funcionamiento durante horario diurno y de 65 dBA durante horario parcial o totalmente nocturno, siempre que la Norma Básica de la Edificación NBE-CA.88 u otras normativas que pudieran sustituirla no exija aislamientos mayores, y en todo caso en bingos, carpinterías de madera, gimnasios, escuelas de danza y bares, bodegas, cafeterías, restaurantes, mesones, etc., que sólo utilicen música ambiental de bajo nivel (menor de 80 dBA), máximo autorizable para estos establecimientos.

d).- Los valores del apartado anterior serán de 65 y 70 dBA, respectivamente, en aquellas actividades cuyo nivel sonoro interior sea superior a 80 dBA, pero menor de 90 dBA, máximo autorizable. En este grupo se incluyen los locales destinados a salones recreativos, boleras, karaoke, pub, disco-bar o similares, talleres de chapa del automóvil, obradores de panadería, talle-

res de manipulación de perfilería metálica o de aluminio y en general actividades semejantes.

e).- Estos valores pasarán a ser de 75/80 dBA si el nivel sonoro interior supera los 90 dBA y en todo caso en las discotecas y los locales con baile, en los límites marcados en el art. 35.

f).- Estos valores pasarán a ser de 80/85 dBA en los casos de locales con actuaciones o espectáculos.

g).- El cumplimiento de este artículo deberá tratarse específicamente en un apartado del proyecto y si el Ayuntamiento lo solicitase la propiedad habrá de aportar certificado de técnico competente que indique el aislamiento acústico bruto global a ruido aéreo conseguido y las condiciones de funcionamiento, sin perjuicio de las comprobaciones que pudiera llevar a cabo el propio Ayuntamiento. Si este valor fuera inferior en un 5% al de proyecto o inferior al mínimo exigido en los apartados anteriores, no podría concederse la licencia solicitada y si resultara superior al previsto en al menos un 5% podría solicitarse un mayor nivel musical, a razón de 1 dBA de sonido por cada 2 dBA de aislamiento, hasta el máximo autorizable en cada grupo.

Los valores de aislamiento que se exigen a partir de la aprobación de la modificación puntual de la Ordenanza en este artículo, entrarán en vigor inmediatamente para las nuevas licencias y se da un plazo hasta el 1 de febrero del 2003, para la adecuación de los locales con licencia en vigor

Artículo 40. – Distancias.

1.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la concesión de Licencias de Apertura para el ejercicio de actividades de nueva implantación estarán condicionadas por las distancias mínimas que se contemplan a continuación:

- 15 metros entre los establecimientos incluidos en el art. 33.c) y entre éstos y los arts. 33.d), 33.e) y 33.f).

De esta distancia se exceptúan los establecimientos destinados a escuelas de danza o baile, gimnasios, restaurantes sin barra y las salas de bingo sin bar ni cafetería, en los que no se genere ningún tipo de nivel sonoro cuya inmisión, fuera de los límites de su propiedad, no supere los 27 dBA.

Esta excepcionalidad carecerá de aplicación en aquellos casos en que, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, se considere que el lugar de emplazamiento es Zona Saturada.

- 75 metros entre los establecimientos incluidos en el art. 33.d) y entre éstos y los del art. 33.e) y 33.f).

a) La medición de distancias se hará entre los dos puntos más próximos de la línea de propiedad de ambos establecimientos.

b) Además de lo anterior y para todos los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas la distancia mínima entre sus puertas de acceso será de 25 metros, excepto los restaurantes sin barra y bingos sin bar ni cafetería.

2.- Las actividades legalmente establecidas antes de la promulgación de esta Ordenanza podrán, previa solicitud ante este Excmo. Ayuntamiento, modificar el tipo de actividad que vienen desarrollando, siempre que ésta se encuentre encuadrada en el mismo grupo o grupos inferiores, salvo que se cumplan todas las determinaciones de la Ordenanza.

3.- Quedarán exentas del cumplimiento de las anteriores limitaciones, aquellas actividades que se desarrollen en el interior de edificios de uso exclusivamente comercial.

4.- En el caso de que se solicite licencia para un local que por razón de distancia resulte incompatible con el asignado por otro solicitante, se denegará la petición continuándose con la tramitación de la presentada primeramente.

Artículo 48. – Inspecciones. Mediciones Conjuntas.

1.º – En un plazo máximo de 15 días, después de realizadas las inspecciones, se comunicará este hecho a los titulares de las

actividades o locales en que se genere el ruido mediante la entrega de una copia del Acta que se levante.

2.º – Las inspecciones serán realizadas por Técnicos Municipales o Agentes de la Policía Local, específicamente preparados, a quienes se asigne esta competencia.

Los inspeccionados, denunciados o denunciados, podrán solicitar del Ayuntamiento actuaciones conjuntas entre los Técnicos Municipales y los Técnicos contratados por los interesados, a efectos de verificación, sin que esto suponga paralización de las actuaciones en curso.

Artículo 70. –

La comprobación de que las actividades, instalaciones y obras cumplen las condiciones reglamentarias, se realizará por personal técnico del Departamento de Ingeniería Industrial, mediante visita a los lugares donde se encuentren las mismas y/o donde se produzca la transmisión molesta, estando obligados los propietarios y usuarios de aquellos a permitir el empleo de los aparatos medidores y a facilitar el procedimiento de medición oportuna.

ANEXO I

Decimosexto. – Aislamiento Acústico.

Los valores del aislamiento proyectado y medido para las diversas bandas de frecuencia, serán tal que ninguna banda desde la de 62 Hz hasta la de 1000 Hz, tenga un aislamiento inferior en más de 5 dBA al valor medio proyectado o conseguido.

Decimoséptimo. – Se entiende por zona saturada aquella que ha alcanzado los máximos niveles de ruido en el exterior, debido a que la actividad desarrollada provoca la concentración de fuentes sonoras o la aglomeración excesiva de público, o bien el número de denuncias comprobadas en la zona superan un cierto nivel. Estas zonas serán declaradas por el Ayuntamiento mediante Decreto.

1756.– 22.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José M.ª Ortiz de Barrón Mínguez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en C/. Condado de Trevino, número 31 B, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1696.– 6.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes Ordenanzas Fiscales de:

– Tasa por suministro de agua.

– Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

– Prestación del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para

que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrojeriz, a 23 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).
1698.— 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuanta
1.329/97	MARTINIANO PARIS BENITO	45.417.592	10.000
1.332/97	JORGES DELGADO DOMINGUEZ	45.572.331	5.000
1.344/97	ESATRIZ GALLEGOS CALLEJA	71.102.189	15.000
1.336/97	CARMEN ESPINJA ALONSO	71.256.783	5.000
1.337/97	PERRIO COMODITES ESPANA S.A.,	A/78499639	5.000
1.347/97	SAMUEL GASTAUDI VELASCO	71.102.228	10.000
1.348/97	SAMUEL GASTAUDI VELASCO	71.102.228	15.000
1.349/97	DAVID GONZALEZ MARTIN	45.572.757	15.000
1.355/97	REGINO SACRISTAN LOPEZ	13.100.339	5.000
1.358/97	DISCO DUAL JIMENEZ	45.700.690	10.000
1.369/97	JESUS TEJADA BENITO	45.419.902	5.000
1.360/97	PEDRO J. AMORRE BLASCO	13.098.018	5.000
1.365/97	JOSE LUIS OJO BLANCO	71.253.392	5.000
1.367/97	MIGUEL A. LORENZO CAZORRO	14.935.013	35.000
1.370/97	EMILIA HAMARERO MARTIN	13.077.490	5.000
1.372/97	XOLUSIVAS MAQUESA	A/09034653	10.000
1.379/97	MARTINIANO PALOMERO SAIZ	11.016.600	5.000
1.382/97	REGINO SACRISTAN LOPEZ	13.100.339-B	5.000
1.104/97	JOSE M. MARTINEZ RINCON	- - - -	5.000
1.274/5	INDUSTRIAS REUNIDAS DE MURICION	A/09003120	5.000
1.338/97	RANDON HERNANDEZ HERNANDEZ	45.572.668	10.000
1.340/97	CARLOS LANGA ROMANIGA	13.054.985	5.000
1.356/97	JUAN CRUZ DOMINGO RODRIGO	13.084.546	5.000
1.357/97	PEDRO NELSON FERNANDEZ MARTINS	X-1250384-N	5.000
1.359/97	LUIS TORRAZA ORTIGA	13.060.424	5.000
1.362/97	JESUS M. MARTINEZ GIL	45.422.421	5.000
1.363/97	FLORENTINA GARCIA Y OTRA	G/09127937	5.000
1.367/97	PEDRO A. DEL CURA NUÑEZ	45.421.054	15.000
1.371/97	PELIX BENITO COLLANTES	45.420.579	10.000
1.383/97	FERNANDO TAMAYO GONZALEZ	7.124.816	5.000

Aranda de Duero, a 26 de febrero de 1998. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

1693.— 11.400

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciados que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuanta
21/98	AFRODISIO MARTINEZ RUIZ	12.957.119	10.000
31/98	ANTONIO DOMINGO PALACIOS	71.255.316	5.000
70/98	POO, JAVIER SANTIAGO SAN J	12.364.419	5.000
71/98	BENJAMIN HERNANDO HERRERA	13.017.633	5.000
72/98	RAMON DE LOS MOZOS HERRERA	13.093.866	5.000
73/98	JOSE VALTERAS NEVADO	1.705.840	5.000
74/98	MONTERRAT ROJAS ANDRES	13.050.971	5.000
75/98	CASTO GUERRERO S.A.,	A/09021320	5.000
77/98	MATTO GARCIA VAL	13.091.486	10.000
78/98	FELIBALFONSO JURATO MACHO	2.187.039	5.000
79/98	JOSE LUIS LESMES GOMEZ	- - - -	5.000
80/98	GERARDO QUITZA VELASCO	45.419.456	10.000
81/98	JOSE B. SACRISTAN CERVERO	13.064.110	5.000
82/98	PELIX QUITZA VELASCO	45.570.065	10.000
83/98	AMPAJO JIMENEZ LOPEZ	45.418.880	10.000
84/98	ISMAEL ROJO HERRERO	45.416.900	10.000
85/98	JOSE ROJAS AGUILERA	- - - -	5.000
86/98	DOMINGO IZQUIERDO DE LA C.	13.023.552	10.000
87/98	BEGONA ROMERO PICON	45.417.060	10.000
88/98	MUSICAL RODRIGUEZ S.L.,	B/09041319	5.000
89/98	M. CAMEN NUÑEZ CTD	71.258.060	5.000
90/98	MIGUEL L. HERNANDO HDO.	13.054.203	5.000
91/98	JESUS MARTIN DEL VAL	71.245.524	5.000
92/98	JESUS DE LA CRUZ BARRIUEO	71.239.274	10.000
93/98	ANDRES SANZ MARTINEZ	45.420.097	10.000
95/98	TALLERES MATOS S.A.,	A/09092008	5.000
97/98	CESAR CALLEJO GAITERO	45.417.994	5.000
98/98	JUAN ANTONIO SANCHEZ ALV.	- - - -	5.000
99/98	JUAN C. ALVARO ARRANZ	45.424.576	5.000
100/98	GERATCA S.L.,	B/09111006	5.000
101/98	ALICIA PECHARROMAN MERINO	- - - -	5.000
102/98	MANUEL MUÑOZ MENA	13.023.252	10.000
103/98	BEGONA PALOMERO DEL CURA	45.418.639	5.000
104/98	JOSE M. GONZALEZ GONZALO	12.025.289	10.000
106/98	M. JESUS LAZARO RYZZABAL	45.419.524	5.000
108/98	M. LUISA CERVERO GARCIA	13.100.312	5.000
109/98	FERNANDO LOPEZ MATOS	71.257.907	5.000
110/98	JUAN GIL MOLINERO	B/09121781	5.000
111/98	JOSE M. GLIZ. GONZALO	12.025.289	5.000
112/98	SOC. AGRARIA DE TRANSFORMACION	- - - -	5.000
113/98	SOC. AGRARIA DE TRANSFORMACION	- - - -	5.000
114/98	ELINA SAN MARTIN GARCIA	12.976.233	5.000
116/98	AMANO CASTRO CAMARA	72.668.172	15.000
117/98	JOSE M. SANCHEZ DE FRUTOS	16.540.904	5.000
118/98	BEGONA PALOMERO DEL CURA	45.418.639	5.000
119/98	CARMEN ESPINJA ALONSO	71.256.783	5.000
121/98	ANTONIO IZQUIERDO MORENO	13.109.541	5.000
123/98	PILAR DELGADO COB	71.245.230	5.000
124/98	BUXPERANCIO DEZ GUTIERREZ	41.438.747	5.000
125/98	SIMON RODRIGO CAMARERO	13.018.394	10.000
126/98	JOSE VALDERAS NEVADO	1.705.840	5.000
127/98	PELIPPE A. JURATO MACHO	2.187.039	5.000
128/98	ENRIQUE VIVAR GONZALEZ	71.246.077	5.000
130/98	CARLOS VELASCO RECIO	49.416.011	5.000
133/98	EVA ARRIBAS SOBA	45.419.092	5.000
134/98	MOTOR ATANTA S.A.,	A/09109109	5.000
135/98	SOL-STYLES S.L.,	B/09263948	10.000
136/98	TALLERES MATOS S.A.,	A/09092008	5.000
137/98	M. ANGELES PASTOR ARRANZ	71.245.560	15.000
138/98	CARMEN ESPINJA ALONSO	71.256.782	5.000
139/98	MANUEL RINCON ARRANZ	71.258.888	5.000
140/98	JOSE CARLOS PEÑA SAN JOSE	45.419.500	5.000
141/98	ANA ISABEL ARAULO ALVAREZ	13.103.784	5.000
142/98	VICTORIANO CASTILLA GARCIA	- - - -	5.000
143/98	M. CARMEN CUESTO SANCHEZ	16.253.259	5.000
144/98	M. ALICIA PECHARROMAN MERINO	- - - -	10.000
145/98	M. LUISA CASATO ALCALDE	71.257.046	10.000
146/98	JOSE LUIS TAPIA JORGE	45.420.856	15.000
147/98	SUSANA GUERRA JUEZ	- - - -	10.000
148/98	AGUSTIN GIL ARRANZ	45.422.122	5.000
150/98	GREGORIO RHOVO RUINHOMBE	3.387.683	5.000
152/98	DOMINGO SAIZ MASTRE	- - - -	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los 15 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 26 de febrero de 1998. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.
1694.— 22.800